

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA	CARTA DE APROBACIÓN DE FACULTAD TRABAJO DE GRADO		
Código: DO-ME-F-005	Versión: 01	Emisión: 22 -10 - 2018	Página 1 de 1

Medellín, 09, 11, 2018

SEÑORES

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI USTA
Universidad Santo Tomás
Medellín

Respetados señores

Me permito informarles que el (los) siguiente (s) estudiante (s)

David Alexander Avendaño Duque Identificado con C.C 1017232649

Del programa Ingeniería de Telecomunicaciones cumple con los requisitos para ingresar en el Repositorio Institucional, la última versión de su trabajo Informe de Practica Profesional, el cual se encuentra aprobado por las instancias pertinentes de este programa.

Cordialmente

Firma

Nombre

Cargo

Programa

Nirvan Z.
Nirvan Zepeda T.
Coordinadora Facultad Ingeniería de Telecomunicaciones

Medellín, 09, 11, 2018

Señores

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, **CRAI-USTA**

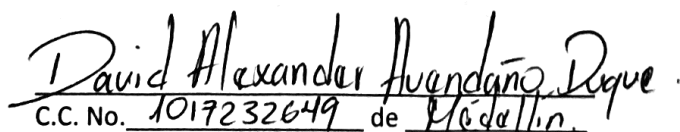
Universidad Santo Tomás

Medellín

Estimados Señores:

Yo, David Alexander Avendaño Duque, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1017232649 de Medellín, autor del trabajo de grado titulado: Informe de Practica Profesional, presentado y aprobado en el año 2018 como requisito para optar al título de: Ingeniero de Telecomunicaciones, autorizo al Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA de la Universidad Santo Tomás, para que con fines Académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera: • Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como de las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Santo Tomás. • Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Cordialmente,


C.C. No. 1017232649 de Medellín.

Correo Electrónico: davalexander_13@hotmail.com

david.avendano@ustemed.edu.co